

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, la respuesta enviada por la **ARMADA NACIONAL**, el día 09 de noviembre de 2020 y la enviada por el Banco Caja Social. Sírvase proveer. Hoy 03 de diciembre de 2020.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 1305

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **HARRY OWAL GARCÍA**

Demandado: **CARLOS ERNEY VILLOTA SOTELO**

Radicación: **76-109-40-03-004-2020-00119-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, y conforme a la respuesta emitida por División de Nóminas de la Armada Nacional, donde informa que no es posible acceder al requerimiento, en razón a que el documento del demandado no coincide con el registrado en su sistema de información, por lo que solicita que verifique o amplíe los datos; este juzgado procederá a agregar el escrito y también la respuesta del Banco caja social, donde informa que el demandado no tiene vínculos comerciales con ese banco, de conformidad con el artículo 109 del C.G. del P., y los pondrá en conocimiento de la parte actora, para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c1270aa6336eee2cc78e9794436c1310cfa20093a38c1a8770f4cd179c6a33a

Documento generado en 10/12/2020 06:44:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>